

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se adjudican los puestos de trabajo de personal laboral convocados para su provisión por el turno de resultas de traslados.

Por Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número113, de 16 de junio, se convocó la provisión, por el turno de resultas de traslados, de los puestos de trabajo de carácter permanente de personal laboral.

Mediante Resolución de 13 de julio de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se hizo pública la relación de candidatos admitidos y excluidos para la provisión por el turno de resultas de traslados de los puestos de trabajo de carácter permanente de personal laboral y se adjudicaron los puestos convocados con carácter provisional.

De acuerdo con lo dispuesto en los 47 y 48 del VII Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, procede adjudicar con carácter definitivo los puestos convocados a los candidatos que han obtenido mayor puntuación, conforme a la propuesta elevada por la Comisión de Valoración.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los referidos preceptos del VII Convenio Colectivo, esta Dirección General resuelve:

Primero.- Excluir de la convocatoria del turno de traslados los siguientes puestos de trabajo, por no ser susceptibles de adjudicación:

- Personal de Servicios Auxiliares: Nº RPT 15562.

Segundo.- Excluir de la convocatoria del turno de traslados a los candidatos que a continuación se relacionan con expresión de la causa de exclusión:

- Por no acreditar dos años de servicios continuados en el puesto de trabajo desde el que se concursa y solicitar puesto de distinto Departamento:
- D. Jesús Gracia Meléndez № RPT 9710
- D<sup>a</sup> Purificación Luz Casino Nº RPT 12679
- Dª Estela Gracia Zueco № RPT 14258, 9989,9990,14295 y 14297
- Dª Lourdes Monge Ruiz № RPT 9985
- Dª Rosa María Garfella González Nº RPT 12679
- D. Antonio Rincón Gañez № RPT 11449
- Por ser emitido informe negativo de Evaluación de puestos de trabajo:
- D. Juan Carlos Aparicio Lorán
- D. Jesús Gracia Meléndez Nº RPT 9989, 9990 Y 52010.



- Por solicitar puestos de distinta categoría u oficio del que ostentan:
- D. Jesús Fernando Jaso Gracia № RPT 9132 y 9133
- D. Vicente Santafe Aranda № RPT 56264
- Dª Julia Enfadaque Alfonso Nº RPT 1068
- Dª Maria Teresa Pérez Fuertes № RPT 13201
- D. Rafael Anoro Novellón Nº RPT 13201
- Por no acreditar la posesión de los requisitos de acceso al puesto solicitado:
- D. Antonio Rincón Gáñez. Nº RPT14994 Conservatorio Música
- Por ser adjudicado un puesto en el Turno de Traslados 42015
- D<sup>a</sup> M. Carmen Climente Brun

Quienes no figuren como excluidos han sido admitidos en la referida convocatoria del turno de traslados. Igualmente quienes figuren excluidos para determinados puestos, han sido admitidos, en su caso, para el resto de los puestos solicitados no afectados por la causa de exclusión.

Tercero.- Adjudicar, con carácter definitivo, los puestos de trabajo convocados que figuran en el listado adjunto a la presente Resolución.

Los destinos adjudicados son irrenunciables y deberán quedar provistos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.7 del citado Convenio, en el plazo de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta, a contar a partir del día siguiente al del cese el cual deberá, a su vez, producirse en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del citado Convenio, una vez registradas en el sistema informático las vacantes generadas en el presente proceso se efectuará la convocatoria de un turno de accesos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE 11 de octubre de 2011).

Zaragoza, de 21 de séptiembre de 2015.

El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios,

IGNAÇIO ZARAZAGA CHAMORRO

hoogi (S) Dishees